

519143

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1751

Orden de la Comarca para q.
la Aud.^a informe sobre el mérito
de D. Fran. Co. Ferrer en q.^e pide el
pase del oficio de Reg.^{do} q.^e reside
en Caxa, a favor de su hijo D.
P.^e Ferrer

Esta req.^{do} el Informe y demás

Señor mio: De acuerdo a la
 Camara me remite su secreta-
 rio D. Andres de Oramendi la
 copia adjunta del memorial da-
 do por parte de D. Francisco-
 Ferrer Remidor Decano de la
 villa de Osea a los Cavalleros,
 en el que pide facultad para poder
 parax dicho oficio a su Hijo D.
 Felipe Ferrer y la pavor ama-
 nor de v.r. para que haciendola pre-
 = sente

J. Marg. del Cabelar.

en la Real Audiencia info
me en su virtualo que se la o
ciere y pareciere.

Ovir que a V. S. M. A. o
mo deves. Zaragoza 2o de
Marzo del 754.

B. L. M. de B.
sema seg. a. 3.

Marques del Castellar

Orn. n.
S. D. Juan Martin de Gamio.

Marq. del Castellar

la Camara la copia
r parte de D. Juan
la de f.oca de los Ca
ad para poder pa
dipe Ferrer, a fines
nra informe es
eciene y pareciere.
es: D. A. B. de

mend
E

^t
Enox.

Dⁿ Fr^{co} J^{co} J^{co} Reg^{or}

Decano de la Villa de Exea del

Cavalleros D^{no} de Aragon, con
su may^{or} rendim^{to} A. L. P. P.

de U. M. Dize: Que esta sido.

Este Empleo p^r treinta y seis años

continuo, en los que ha procura-

do de remanar su oblig^{on} acediam

dola tambien, en los tiempos

la Camara la copia

parte de Dⁿ Fran^{co}

la de Exea de los Ca-

ad para poder pa-

ilipe J^{co} J^{co}, a fines

nra informe es

reciere y pareciere.

es: Dⁿ a B. de

Marq^o del Carrelar.

que ha exercido de Justicia con

Requidox prehemimente: Thallu

dose con la adelantada Edad

Setenta y cinco años, y los habi

en accidentes que lleuan consigo

tos, y teniendo á su hijo D^{no} Thel

Teñer con la edad de treinta años

y las demas Circunstancias, apete

dan para el uso de este Empleo, y q

ando el Suplicante el consue

de que continúe en la misma ha

xxada Constitucion y distincio

de su Casa y familia.

A. M. Sup. sea servido Con-

ferir el expresado Empleo de Reg.

de la mencionada Villa al citado su

Hijo, á cuyo fin, haze renuncia

del en manos de V. M. de cuyas

de. piedad espere merecer esta

gracia.

la Camara la Copia

parte de D^{no} Juan

la de Foca de los Ca

de el en manos de V. M. de cuyas

de. piedad espere merecer esta

gracia.

es: de. a. B. de

Marg^o del Carcelar.

^t
C^anox.

Sup^{ca} a 2^a M.

In^{ca} Juan. Ferrer.

^t
C^ano. J.

Remito a S. C. de acuerdo de la Camara la copia
adjunta del memorial dado por parte de D.ⁿ Juan
Ferrer, Regidor Decano de la Villa de Fozca de los Ca-
vellersos, en el que pide facultad para poder pa-
sar a tho. Oficio, a a. D. n. D.ⁿ Felipe Ferrer, a fin de
que V. C. disponga que en su vista informe esa
A. Audiencia lo que sea de oficio y pareciere.
Dios gu. a S. C. m. a. como desee. H. a 13. de
Enero de 1754.

Andreu de Oramend
E

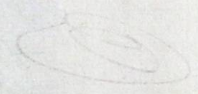
Marq. del Carrelar.

1774



El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

Don Juan de Caceres



El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

El presente es el original de la Carta de
Poderes que el Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Plaza de
Cochabamba, ha otorgado a D. Juan
de la Cruz, para que en su nombre
se presente a V. E. el expediente
de la causa de D. Juan de la Cruz,
y se le conceda el premio que
se le ha acordado, segun lo
dispuso V. E. en su Real Cedula
de 1774.

Auto ^a Laxaz. Marzo v. y 20 de 1754. A. pen.

Regente
Cantay?

Canario
Fanco

Valtados
Perales

Villava
Ortega

Donas

Obedecer la orden de la Camara que en
para esta Carta: Para su Cumplim. Le
pase al ^{Or} de Paricio, y registrar se ad.
chibe.

Auto Laxaz. v. y siete de marzo de 1754.

El Alcalde mayor de cinco Villas, info-
me con la brevedad posible, lo q. vele opre-
re y pareciere, sobre el contenido del memori-
al dado a V. M. por D. Fran. Texera; para lo
q. vele remita Copia: Lo mande, y rubrico
el ven. D. Felipe Texerales, con Comision
de V. M. Suendo, de q. Certifico.

J. Sebastian

En 27 de marzo se envia la carta con resp.

Q

Key S. mo. Remito a V. M. Informe
Ibaquado a buelta de correo como
se me pide sobre el memorial dado
a V. M. por D. Fran. Texera Reg. De-
cano de la Villa de Exea, para el
pase de dho Regim. a favor de su
Hijo D. Felipe; Suplico a V. M. me man-
de acusar el Recibo con ordenes de
su agrado; Hazerlo presente en el
Real Acuerdo.

Pro. J. L. O. m. a. Cor. y
Marzo 30 de 1754.

B. L. p. no de su aprecio veris.

Redo. Fracón

J. D. N. Sebastian y otros.



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y CINCO
VEINTA Y QUATRO

mo
D. Señor.

Yo D. Pedro Chaion, Al. Mayor del
Partido de Cinco Villas, In Cumplim.^{to} del Or.
de V. J. de Oynte, y Vite del q^o Vije; Tanto tra-
tado q^o se hizo Rmtrile del memorial da da
de V. M. (Dios le g) por D. Juan Ferrer Reg. Deca-
no de la Villa de Pasa de los Cavaleros, en el
que solicita el pue de este Impleo a favor
de su hijo D. Felipe Ferrer, para q^o informe
lo q^o se le ofreciere; con su mayor R. pto, Ven-
xacion, y devida modestia Dize con la ingenie-
dad q^o acostumbra, y se Requiere; Que siendo del
agrado de V. J. podra informar ad. H. conde-
cienda con la Real piedad en la justa preten-
sion de dho D. Juan Ferrer; Asi por su abanza-
da edad, meritos adquiridos en el largo tpo
de su exercicio, con el mal. celo, y desempeño,
como por concurrir en el mencionado su hijo,
D. Felipe Ferrer, todas las circunstancias, asi
personales, como demas q^o se Requieren para dho
Impleo, que desempenara con igual celo al

Real Servicio a imitacion de sus ascendientes;
Que si quanto puede informar a V. sobre
el referido memorial, y conbenir asi al ser-
vicio de ambas Magestades. La Divina g.
a C. R. m. a. en la Mayor Exaltacion. Son
y Mucho Reyna de mil Votos. Cinquen-
ta y quatro años =

Como al
Senor.

Señor.
Señor. C. de la Nación

Senor.

Por Carta de D.º Andres de Otamendi con fecha
de 15 de el pasado. Remite V. a Informe
de esta Hada el Memorial de D.º Fran.º Fer-
rex, Regidor en la Villa de Exea delor Ca-
ralleros, por el que solicita el pase de esta
Para a favor de su Hijo D.º Felipe
Ferrex, en quien dize, concurren las Calida-
des, que se requieren. Ten su cumplim.
Dize esta Hada, que D.º Fran.º Ferrex tie-
ne el distinguido merito, que expone en
su Memorial. Sabe de Regidor de Exea
dado que se establecio el nuevo Gobierno
en Aragón, y ha cumplido con las obliga-
ciones, que le pertenecian en el cargo, y exor-
tacion de este empleo a favor del publico
de la Villa. Y concurriendo en su Hijo D.º
Felipe Ferrex q.ª calizada son del caso

para succeder a un Padre en este oficio
de Regidor, no le he ofrese reparo a la
Audiencia, en que V. Mag. condescienda a esta
replea, antes bien tiene por merecedor
de ella a Padre, e hijo. V. Mag. no obstante
te resolvera lo que mas sea de su
agrado, y servicio. Laxado, y Abuelo
de 1737.

